

RESOLUCIÓN CS N° 43/24

VISTO, el Expediente N° 8026/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de diciembre de 2023, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 1223/23 en relación a la obra para la puesta en valor de la Sede Belgrano.

Que mediante el Artículo 1° de la mencionada Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior se aprobó la Adecuación Provisoria de Precios N°3, correspondiente a la Licitación Pública N°3/2023, solicitada con fecha 2 de octubre del 2023, por la firma BAFFIC SAS, en los términos del Artículo 28° del Anexo I al Decreto N°691/2016, la cual asciende al monto de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 86/100 (\$6.586.210,86) a pagar según avance de obra.

Que mediante el Artículo 2° se dispuso hacer saber a la Contratista que deberá readecuar la Garantía de Cumplimiento de Contrato y la Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación por un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 54/100 (\$329.310,54) en cada caso, equivalentes al CINCO POR CIENTO (5%) del monto redeterminado.

Que mediante el Artículo 3° se dispuso que el gasto correspondiente debería ser imputado a las partidas específicas correspondientes del presupuesto vigente para el corriente año.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, la Gerencia de Infraestructura y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la Gerencia de Infraestructura ha informado que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación del trámite por parte del Consejo Superior podría ocasionar perjuicios administrativos y económicos tanto para la Universidad como para la contratista, y por ello ha solicitado la confección de un acto “ad referéndum” del Consejo Superior.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 1° reunión ordinaria del 27 de febrero del corriente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49° inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín y el Artículo N°28 del anexo I del Decreto N°691/2016, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 1223/23 de fecha 22 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 43/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector